

de marzo), nombrando Vocal suplente a Doña Carmen Cantera Rubio, en lugar de Doña Ana Carretero Amestoy, y Secretario Suplente a Doña Pilar Gil Argai, en lugar de D. Jesús Zorzano Herreros.

Logroño, 1 de julio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

Orden de 4 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia, por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 1 de febrero de 1988, que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas de Auxiliares de Administración General
II.B.98

Visto el artículo 1 del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Administración Pública para 1988.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del Real Decreto 2.223/84, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio del Estado.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Ampliar el número de plazas de Auxiliares de Administración General, convocadas por la Orden de 1 de febrero de 1988 (B.O.R. del día 10 de marzo), que pasarán de 15 plazas a 38 plazas, quedando distribuidas de la forma que a continuación se señala:

- Turno libre 31
- Promoción interna 7

Logroño, 4 de julio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Convocatoria de concurso público para proveer una plaza de limpiador/a del Grupo Escolar
II.B.96

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de limpiador/a del Grupo Escolar, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Objeto.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Alesanco de limpiador/a del Grupo Escolar.

Funciones del cargo.— 1º) Serán las que vienen determinadas de la manera más amplia por el ejercicio de la actividad de limpieza de edificios y locales. Se destacan entre otras, a título enunciativo y con arreglo a las órdenes que dicte la Alcaldía, barrido, fregado, limpieza de polvo de las aulas y demás dependencias públicas del Grupo Escolar, cristales, etc.

2º) La limpieza del Grupo Escolar se efectuará una vez por semana, el último día lectivo de ésta, y durante todo el período escolar.

Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones y cometidos de incapacidad específica que sean de aplicación a los funcionarios y al personal interino.

Instancias.— Las instancias para tomar parte en el concurso serán suministradas por la Secretaría municipal.

El plazo para su presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con las instancias se presentará fotocopia del D.N.I. y el Certificado de Escolaridad.

Transcurrido el plazo de presentación se publicarán en el Tablón de Anuncios las listas provisional y definitiva de admitidos.

Organo de Selección.— El Organo de selección estará compuesto por un Presidente, que será el de la Corporación, o persona que le sustituya, y los siguientes Vocales: D. José Antonio Reñares Martínez, D. Félix Gómez Azpilicueta, D. Tomás Manzanares Martínez y Doña María Isabel Alonso Olmos actuando de Secretario del mismo el de la Corporación, o persona que le sustituya. El Organo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y adoptará sus decisiones por mayoría de los miembros presente, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente. Será de aplicación lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la selección se tendrán en cuenta las condiciones personales y las profesionales que requiere el puesto de trabajo.

Resolución.— El concurso será resuelto motivadamente por el Pleno de la Corporación previa propuesta del Organo de Selección.

Contratación.— El seleccionado será contratado en régimen de derecho laboral, rigiéndose la relación laboral por el Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja; tendrá categoría de "Limpiadora" y su jornada de trabajo será de 4 horas semanales.

Norma final.— En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo

dispuesto en las siguientes disposiciones: Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y cualquier otra de legal y pertinente aplicación.

Alesanco, 7 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios promoción interna (continuación)
II.B.93

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que con carácter general para todas las pruebas selectivas se efectúe, y que para las pruebas comprendidas en la oferta pública del presente año es la "C".

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Todos los ejercicios serán obligatorios.

7.2. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

Se considerarán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas hayan alcanzado la máxima puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal certificación acreditativa de su situación funcional.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.